



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER**

Radicado: 54660-4089-001-2021-00027-00

Salazar, Veintitrés (23) de Agosto dos mil Veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, seguida por CARLOS JULIO CASADIEGO ORTIZ, en contra de SANDRA INES ORTIZ, por lo cual se procede el estudio correspondiente para efectos de su admisión.

Siendo el Juzgado Competente, el despacho observa que se encuentran reunidas las exigencias legales y los requisitos exigidos, , habrá de admitirse dándole el trámite previsto en el artículo 391 y siguientes del Código General del Proceso, proceso verbal sumario y demás normas aplicables, relacionadas con el asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar de las Palmas Norte de Santander,

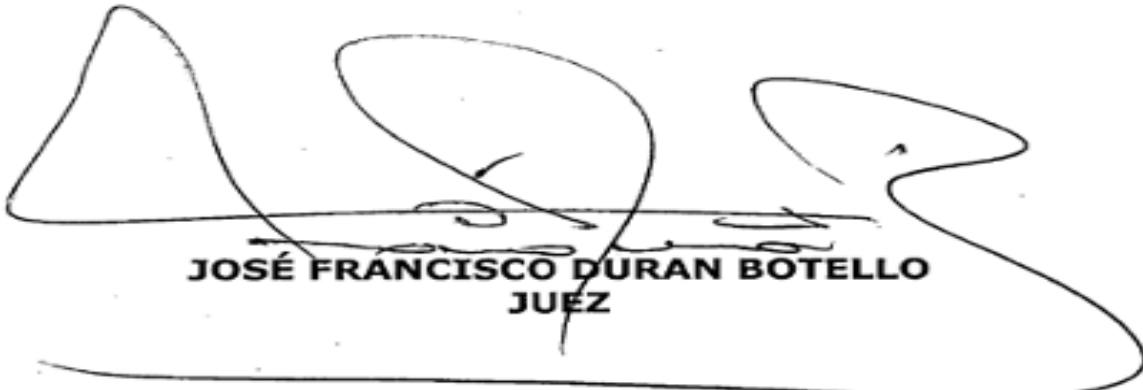
R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR le presente demanda de demanda CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, seguida por CARLOS JULIO CASADIEGO ORTIZ, en contra de SANDRA INES ORTIZ.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a SANDRA INES ORTIZ.y córrasele traslado de la demanda, sus anexos y, para que en el término de diez (10) días la conteste por escrito y solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, que se encuentren en su poder. Para el efecto, deberá proceder la parte interesada como indica el artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al representante legal del Ministerio Público del municipio de Salazar de las Palmas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ

RADICADO: 54660-4089-001-2021-00027-00

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).